

PARLAMENTO DE CANTABRIA BOLETÍN OFICIAL

Año XX

- V LEGISLATURA -

26 de septiembre de 2001

- Número

715

Página 4159

SUMARIO

Página

4. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

4.3. PROPOSICIÓN NO DE LEY

Desestimación por el Pleno

 Implantación progresiva de la oferta pública educativa en el ciclo 0 a 3 años. Nº 95, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.
 [43.PL.S.086.095]

4160

7. OTROS PROCEDIMIENTOS

Acuerdo del Pleno del Parlamento

- Sustitución de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Cantabria. [75.2.002]

4160

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

IMPLANTACIÓN PROGRESIVA DE LA OFER-TA PÚBLICA EDUCATIVA EN EL CICLO 0 A 3 AÑOS. (Nº 95)

[43.PL.S.086.095]

Presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

DESESTIMACION POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 17 de septiembre de 2001, desestimó la proposición no de ley, Nº 95, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a implantación progresiva de la oferta pública educativa en el ciclo 0 a 3 años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 592, correspondiente al día 15.05.01.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 21 de septiembre de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

7. OTROS PROCEDIMIENTOS.

SUSTITUCIÓN DE UN MIEMBRO DEL CON-SEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CAN-TABRIA.

[75.2.002]

Acuerdo del Pleno del Parlamento.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día 17 de septiembre de 2001, ha elegido como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cantabria a D. Antonio Vara Recio, en sustitución de D. Eduardo Obregón Barreda (que fue elegido por el Pleno en sesión celebrada el 05.02.99), de conformidad con lo establecido en el párrafo a) del apartado 3 del artículo 5 de la Ley 10/1998, de 21 de septiembre, del Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en relación con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de la misma Ley.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 93.1 del Reglamento.

Santander, 21 de septiembre de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo: Rafael de la Sierra González.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33 39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983 Dirección en Internet: HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES